



Resolución de Secretaría General N° 031 -2020-DP/SG

Lima, 29 SEP 2020

VISTO; el Informe Técnico N° 000031-2020-DP/OGPM-FZM y el Memorando N°000688-2020-DP/OGPM, ambos de fecha 28 de setiembre de 2020, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial, mediante los cuales proponen la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 011: Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretaría General N° 067-2019-DP-SG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Despacho Presidencial; en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 1 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, para continuar con el proceso de pago de estos adeudos;

Que, el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final establece que su implementación se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos Millones y 00/100 Soles); para lo cual dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, en merito a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos Millones y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019;



Que, según se detalla en el Anexo 1 "Transferencia de partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - Otros Sectores sin incluir Educación", y; que forma parte integrante del dispositivo legal en mención, se dispone que al Pliego 011: Despacho Presidencial le corresponde el monto de S/ 119 773,00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del citado Decreto Supremo, establece que dentro de los cinco (5) días calendario de su entrada en vigencia, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizadas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Anexo 1, a nivel programático; asimismo, establece que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° de Decreto Legislativo N° 1440, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, regula el trámite de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; siendo que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización de Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, establece que "la Secretaría General es la máxima autoridad ejecutiva, titular del Pliego, es el órgano de la Alta Dirección responsable de brindar asistencia técnica y administrativa al/la Presidente/a y a los/las Vicepresidentes/as de la República. (...)"

Que, mediante los documentos de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorablemente sobre la desagregación de los recursos - Transferencia de Partidas con cargo de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 011: Despacho Presidencial, mediante una modificación presupuestal en el Nivel Institucional, hasta por el monto de S/ 119 773,00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Tres y 00/100 Soles), en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, que autoriza Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, la Resolución Secretaría General N° 067-2019-DP-SG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Despacho Presidencial;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, hasta por la suma de S/ 119 773,00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Tres y 00/100 Soles), con cargo a la Reserva de Contingencia a favor del pliego 011: Despacho Presidencial, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; conforme al siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES
Sección Primera	Gobierno Central	
Pliego	011. Despacho Presidencial	
Unidad Ejecutora	001. Despacho Presidencial	
Categoría Presupuestaria	9001 Acciones Centrales	
Actividad	5000002. Conducción y Orientación Superior	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
<u>GASTO CORRIENTE</u>		
2.5 Otros Gastos		119,773.00
<u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</u>		119,773.00
<u>TOTAL PLIEGO 011</u>		119,773.00

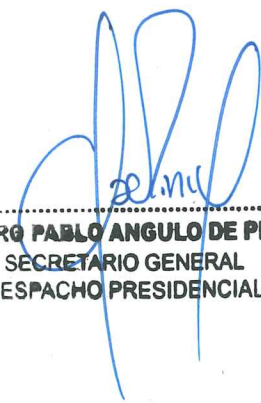
Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Despacho Presidencial, a fin que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


PEDRO PABLO ANGULO DE PINA
SECRETARIO GENERAL
DESPACHO PRESIDENCIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000183
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 011 DESPACHO PRESIDENCIAL
EJECUTORA : 001 DESPACHO PRESIDENCIAL [001061]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/09/2020

DOCUMENTO : 109 / 031-2020-DP/SG

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/09/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - DS 279 2020 EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001	3999999	5000002	03	006	0007				DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	0	119,773
		0002	0000063						ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	0	119,773
		00							RECURSOS ORDINARIOS	0	119,773
		5	2.5						OTROS GASTOS	0	119,773
			2.5	5					PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	0	119,773
				2.5	5	1			PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	0	119,773
					2.5	5	1.1		A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES	0	119,773
						2.5	5	1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	119,773
TOTAL										0	119,773



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
ZAVALETA MARTINEZ Freddy
Andres FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2020 14:51:25 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por FERRER
CARLIN Cesar David FAU
20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2020 15:11:47 -05:00